

Colmena Accidentes Personales Empresarial

Anexo Renta Diaria por Hospitalización e Incapacidad Total Temporal Post-hospitalaria por Accidente



Síguenos en:

Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del #833 opción 2
www.colmenaseguros.com



Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante **Colmena**, te otorga este amparo de acuerdo con las siguientes condiciones.

Definición del amparo

Si eres hospitalizado y además presentas una incapacidad total temporal post-hospitalaria como consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia del seguro, Colmena te pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza, según el número de días continuos que permanezcas hospitalizado e incapacitado a partir del primer día de hospitalización, y siempre que cumplas con las siguientes condiciones:

- Hayas estado por lo menos 24 horas continuas hospitalizado previo a la incapacidad.
- La incapacidad post-hospitalaria esté debidamente certificada por un médico adscrito a la EPS o ARL a la cual te encuentres afiliado.



¡Ten presente!

- El número máximo de días que se te pagarán por este amparo y por vigencia anual del seguro será el equivalente a treinta (30) días, ya sea que ellos ocurran en uno o varios eventos, previa hospitalización en cada uno de ellos. Este número de días se reestablece en cada anualidad, y no es acumulable.
- El valor de la indemnización corresponderá al número de días continuos que permanezcas hospitalizado y/o incapacitado.
- La cobertura que otorga este amparo es válida para cualquier hospitalización o incapacidad total temporal que ocurra en todo el territorio nacional colombiano, así como en cualquier país del exterior, siempre y cuando estés domiciliado en Colombia.
- No se admiten incapacidades que hayan sido determinadas por un médico particular.

¿Qué no cubre este amparo? (Exclusiones)

- Cirugía estética o tratamientos de belleza, salvo los de tipo reconstructivo por accidente.
- Corrección de defectos de refracción visual.

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que **Colmena** te pague la suma de dinero asegurada, deberás demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello, te recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Formato de Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección trámites.
- Copia de la cédula de ciudadanía del asegurado.
- Copia de la historia clínica completa del asegurado o informe del médico tratante sobre el estado de salud con la fecha y causa de la hospitalización e incapacidad total temporal.
- Formato de Inscripción de Cuentas para Pago de Indemnización de Seguro de Personas.

Colmena podrá pedirte documentos adicionales, en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Nota:

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos del certificado de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, **Colmena** llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de **Colmena** se limitará a la devolución de dichas primas.